

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

259 ZARAGOZA

EDICTO

Doña Tomasa Hernández Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Voluntario Abreviado nº 670/2015-F, y número de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2015 0001403, en el cual se ha dictado en fecha de 15 de Diciembre de 2015, auto de declaración de concurso voluntario de la SOCIEDAD COOPERATIVA ARDUL, con C.I.F. número F50051036, y domicilio social en Zaragoza, calle Alejandro Bell, número 7, C.P. 50.014.

2º.- En el mismo auto de declaración de concurso se ha acordado también la conclusión del concurso de la citada SOCIEDAD COOPERATIVA ARDUL, y el archivo de las actuaciones por insuficiencia de masa activa.

3º.- Igualmente, se ha acordado la extinción de la expresada SOCIEDAD COOPERATIVA ARDUL, y el cierre de su hoja de inscripción en el Libro de Inscripción de Entidades Cooperativas del Registro General de Cooperativas de Aragón.

4º.- Contra el Auto de declaración y conclusión del concurso cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de dicho auto a las partes personadas, y para las no personadas computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE, en el Registro Público Concursal y en tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150054904-1